

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la interesada, se pone en conocimiento de doña Carmen Martín Valenzuela, ocupante ilegal del inmueble municipal situado en la plaza Duque de Alba, número 2, de Madrid, que vistas las actuaciones que obran en el expediente de desahucio administrativo número 145/2011/02818, la Directora General de Patrimonio, mediante resolución de 18 de julio de 2011, ha resuelto:

Requerir a doña Carmen Martín Valenzuela, ocupante de la vivienda situada en el edificio municipal situado en la plaza Duque de Alba, número 2, para que desaloje la misma en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, apercibiéndole de que, en caso contrario, se procederá a ejecutar el desahucio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 116.2 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 117 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los datos personales recogidos están incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 20 de julio de 2011.—La Directora General de Patrimonio, PO, la jefa del Servicio Jurídico del Patrimonio, Lucrecia María Adeva Pérez.

(02/6.970/11)